



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00141264- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 512 de fecha 21 de mayo del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del H. Consejo Directivo N° 90/21, se aprobó el llamado a selección de antecedentes, elevado por la Escuela de LETRAS, a fin de cubrir interinamente 1 (uno) cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva, para la cátedra Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales;

Que, según el art. 4° de la Resolución Rectoral N° 512/2021 se resuelve suspender todos los plazos legales y administrativos en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 22 de mayo hasta el 30 de mayo inclusive;

Que resulta necesario prorrogar la fecha prevista para la reunión de la Comisión Evaluadora y Entrevistas a Aspirantes inscriptos en el llamado a selección de antecedentes de la Escuela de Letras aprobado por RHCD N° 90/21;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

(Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la fecha prevista, según Resolución del H. Consejo Directivo 90/2021, para la reunión de la Comisión Evaluadora y Entrevistas a Aspirantes inscriptos en el llamado a selección de antecedentes elevado por la Escuela de LETRAS, destinado a cubrir interinamente 1 (uno) cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva, para la cátedra Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el día 04 de junio de 2021, desde las 09:30 horas, se lleve adelante la reunión de la Comisión Evaluadora, a fin de proceder a evaluar los antecedentes presentados por los/ as aspirantes inscriptos/ as, y a partir de las 14:00 horas, del día antes indicado, se proceda a receptor las entrevistas personales correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La Escuela de Letras enviará por correo electrónico, a las partes involucradas, el enlace correspondiente para la videoconferencia, al menos veinticuatro (24) horas antes de la fecha establecida en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese amplia difusión, comuníquese y archívese.

CR